

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE TIZIMÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y OSWALDO CARDEÑA MEDINA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE TIZIMÍN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, de conformidad con el artículo 22 fracción VII del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2.- Que en este acto se encuentra representada por el Mtro. Víctor Edmundo Caballero Durán, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

1.3.- Que los artículos 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, apartado B, fracción III, de su reglamento establecen la facultad que su titular tiene para intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que a su competencia corresponda.

1.4.- Que entre otros asuntos coordina las políticas y actividades de la administración pública relativa al fomento y servicios de la educación, básica y media superior, y deporte, esto conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 101-A de la calle 34 por 25 de la Colonia García Ginerés C.P. 97070 de esta ciudad de Mérida, Yucatán

II.- DE “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Que es un tipo de organización política y administrativa establecido de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gobernado por un Ayuntamiento con personalidad jurídica.

II.2. Que de acuerdo a los artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, forma parte de la base territorial y organización política y administrativa del Estado, siendo el Presidente Municipal el órgano ejecutor y político del Ayuntamiento, con las facultades para celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

II.3 Que los C.C. Jorge Alberto Vales Traconis y Oswaldo Cardeña Medina manifiestan que comparecen en sus caracteres de Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Participación Social del Municipio de la localidad de Tizimín, cargo que por ser público y notorio no necesitan acreditarlo, que cuentan con la capacidad legal y suficiente para celebrar el presente convenio en virtud de lo establecido por el artículo 55 fracciones I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en el predio marcado sin número de la calle cincuenta y uno entre cincuenta y cincuenta y dos, de la localidad de Tizimín, Yucatán.

Las partes se reconocen sus respectivas personalidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente instrumento jurídico consiste en colaborar en materia educativa, para la aplicación en las escuelas del municipio de Tizimín, Yucatán del Programa Escudo Escolar.

SEGUNDA. El Programa Escudo Escolar consiste en un proyecto que propicia espacios de reflexión en las escuelas, dirigido a los padres de familia con el fin de fortalecer los valores personales, familiares y sociales y se efectuarán mediante talleres, cursos, pláticas y reuniones con padres de familias.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" fungirá como la entidad normativa de la aplicación del Programa Escudo Escolar.

CUARTA. "EL MUNICIPIO", se obliga y compromete a lo siguiente:

- 1.- Promover la práctica de valores en el municipio.
- 2.- Implementar actividades que fomenten la unión familiar.
- 3.- Promover la sana convivencia en la comunidad.
- 4.- Dar las facilidades para difundir entre la sociedad del municipio el Programa Escudo Escolar.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" se coordinará con "LA SECRETARÍA" para programar los talleres, cursos, pláticas y reuniones con padres de familia para la impartición y aplicación del Programa Escudo Escolar.

SEXTA. La vigencia del presente Convenio tendrá efectos, a partir de la firma del mismo hasta el día 31 de agosto del 2018.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" podrán darlo por concluido anticipadamente, haciéndose necesario que alguna de ellas, manifieste a la otra su voluntad de terminarlo expresándolo por escrito y con un mínimo de treinta días de antelación.

OCTAVA. Las partes convienen expresamente en que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio se sujetarán a lo que de común acuerdo determinen sus titulares.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

Mtro. Víctor Edmundo Caballero Durán
Secretario

POR "EL MUNICIPIO"

C. Jorge Alberto Vales Traconis
Presidente Municipal

C. Oswaldo Cardeña Medina
Presidente del Consejo Municipal de
Participación Social

Ultima hoja del convenio de colaboración en materia educativa, otorgado por una parte, la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y por la otra parte el Municipio de Tizimín.